



RESOLUCION EXENTA GENERAL : N° 231 /

COPIAPO, 19 DIC 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 letra h), m) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículos 61 y 64 entre otras del D.F.L. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

Que, para las correctas, oportunas y eficientes labores y tareas en materias de inversión que debe ejercer el Gobierno Regional de acuerdo al artículo N° 16, letra b) de la Ley 19.175.

Que de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna resulta necesario establecer y aprobar, un Manual de procedimientos para revisión y evaluación de proyectos afectos a circular 33 del Gobierno Regional de Atacama.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, a contar de esta fecha el Manual de procedimientos para revisión y evaluación de proyectos afectos a circular 33, que se adjunta y forma parte íntegra de la presente Resolución.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AFECTOS A CIRCULAR 33

Introducción.

El presente manual tiene por finalidad operativizar las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda en relación al proceso de revisión y evaluación de iniciativas de inversión con financiamiento FNDR sujeta a lo señalado en el Oficio Circular 33 de fecha 13 de julio del 2009.

I. Marco normativo

Los Gobiernos Regionales de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, N° 19.175, establece como naturaleza y objetivo que: "La administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que esta ley les confiere".

A este objetivo macro y funciones actuales, se han incorporando nuevas competencias, es así como, en lo relacionado a la evaluación de proyectos, y en el marco del Oficio Circular N° 36, del 14 de Junio de 2007, complementado por el Oficio Circular N° 01, de 8 de enero de 2008, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se ha entregado a los Gobiernos Regionales la responsabilidad de evaluar diversos proyectos o iniciativas de inversión, que dejan de ser objeto de revisión técnica económica por parte de MIDEPLAN. A través del oficio circular 33 de fecha 13 de julio del 2009, se viene a ratificar lo señalado en los oficios circulares anteriores, y se actualizan las instrucciones señaladas anteriormente.

Las tipologías a evaluar por los Gobiernos Regionales son:

- a) Estudios propios del Giro Institucional
- b) Activos no financieros siempre y cuando no formen parte de un proyecto de inversión.
- c) Gastos en situaciones de emergencia
- d) Conservación (mantención) de infraestructura pública.

II. Objetivo del Manual de Procedimientos.

El Objetivo del presente manual es establecer los lineamientos generales para la presentación, revisión y evaluación de proyectos formulados según las tipologías establecidas en el Oficio Circular 33, cuando estos requieren de financiamiento con recursos FNDR.

III. Tipología y Definición de Proyectos afectos a Circular 33 del Ministerio de Hacienda.

1. Estudios propios del giro institucional.

Se entiende por estudios propios del giro de la institución, a aquellas que se realicen en temas que se constituyen como tareas centrales del servicio público que lo presenta, estos estudios deberán ser financiados con cargo al subtítulo 22, ítem 11. Sólo el Gobierno Regional accede a financiamiento FNDR bajo esta modalidad.

Se excluyen, aquellos estudios básicos orientados a generar iniciativas de inversión, los cuales deberán ingresar al Sistema Nacional de Inversiones para su análisis técnico económico (subtítulo 31, Ítem 01)

2. Activos no Financieros.

Se entiende por activos no financieros a aquellos bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento y operación de las instituciones públicas, así como para la prestación de servicios a la comunidad: Edificios, vehículos, Mobiliario, Maquina y Equipos, Equipos Informáticos y Programas Informáticos, siempre y cuando estos no formen parte de un proyecto de inversión.

3. Gastos Emergencias.

Son situaciones de desastre, fuerza mayor o caso fortuito cuyo impacto afecta directamente el funcionamiento normal de la infraestructura disponible. Se identifican 3 fases: Emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

4. Conservación de Infraestructura Pública.

Son iniciativas que tienen por finalidad la recuperación la infraestructura pública que se ha visto deteriorado por uso y/o por el cumplimiento de la vida útil. Se excluyen las iniciativas que incluyan aumento de cobertura o cuyo costo excede al 30% del valor de su reposición total.

IV. Aspectos Formales relativos a la Presentación de este tipo de Iniciativas de Inversión.

Todos los Servicios Públicos y Municipios pueden presentar iniciativas de inversión para ser sometidas a evaluación formuladas de acuerdo a las tipologías definidas en el Oficio Circular 33. La presentación de los antecedentes depende de la fuente de financiamiento:

- a) Financiamiento FNDR: Esta presentación se efectúa al Gobierno Regional.
- b) Financiamiento Sectorial: Esta presentación se efectúa en la Dirección de Presupuesto.

V. Proceso de Admisibilidad de los Proyectos con financiamiento FNDR

El proceso de admisibilidad se efectuara en la División de Análisis y Control del Gestión, área de inversiones, en el cuál se verifica los antecedentes que forman parte de la iniciativa de inversión ingresada para su evaluación. De no cumplir con los antecedentes mínimos requeridos, la iniciativa se devolverá a la institución formuladora con la observación correspondiente.

El proceso de admisibilidad contempla la revisión de la siguiente documentación:

- ⇒ Oficio conductor del Servicio Público o Municipio que presenta el proyecto dirigido al Gobierno Regional (Intendente (a))
- ⇒ Ficha IDI a moneda del año presupuestario
- ⇒ Perfil del proyecto dependiendo de la tipología establecida en el punto precedente, a moneda del año de presentación.
- ⇒ Ficha Resumen Anexo 1

VI. Proceso de Evaluación de Iniciativas de Inversión.

Se someten a evaluación, sólo aquellas iniciativas de inversión que cumplen con el proceso de admisibilidad. La evaluación de las iniciativas de efectuará de acuerdo a los requerimiento de información de la tipología que se trate.

1. Estudios propios del giro del Gobierno Regional

Este tipo de iniciativas debe formularse de acuerdo a la metodología de estudios básicos de Sistema Nacional de Inversiones. La evaluación de estas iniciativas considerará:

- Perfil según metodología de Estudio básico
- Términos de Referencia del Estudio
- Ficha Resumen Anexo N° 1.

2. Activos no Financieros.

La evaluación se efectúa según los requisitos de información y tipología que se trate, que a lo menos considere aspectos tales como, siempre y cuando se requiera evaluación a nivel regional:

- a) Antecedentes
- b) Identificación del Problema
- c) Diagnóstico situación actual (Oferta/Demanda)
 - c. 1. Identificación del Área de Estudio y Área de Influencia.
 - c. 2. Identificación de la Población Objetivo.
 - c. 3. Demanda Actual y proyectada.
 - c. 4. Oferta Actual y proyectada.
 - c. 5. Déficit Actual y proyectado.
- d) Proyección de la demanda.
- e) Identificación alternativas de solución
- f) Análisis de cada alternativa
- g) Evaluación económica de cada alternativa.
 - g. 1. Enfoque Costo Beneficio.
 - g. 2. Enfoque Costo Eficiencia
- h) Selección de alternativa

2.1. Edificio

La formulación debe efectuarse de acuerdo a la metodología de edificación pública disponible en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), de forma que permita evaluar la conveniencia de comprar, construir o arrendar un inmueble. La evaluación se efectúa en DIPRES en el caso de compra o arriendo. Si se opta por construir, se debe evaluar a través del Sistema Nacional de Inversión (SNI).

2.2. Vehículos

La evaluación se efectúa según se trate de vehículos operativos o vehículos de apoyo administrativo:

a) **Reposición de vehículos para funciones operativas**, corresponde aquellos que son requeridos en la función básica de la institución, tales como: Gendarmería, Carabineros, Investigaciones, Salud y Fuerzas Armadas, la determinación del momento óptimo de la reposición debe efectuarse con la metodología de reemplazo del SNI, la que se utiliza de igual forma para la compra de cupos nuevos, que incorpore el análisis económico de comprar o arrendar. La evaluación de estas iniciativas considerará:

- Ficha IDI
- Estudio de acuerdo a Metodología de Reemplazo y Análisis Económico.
- Ficha Resumen Anexo N° 1.
- 3 Cotizaciones.
- Informe Técnico de los vehículos, en el caso de reposición.
- Certificado de dotación disponible, nueva compra.
- Carta Compromiso de costos de operación y mantenimiento del proyecto.

b) **Reposición de vehículos para funciones administrativas**, Instituciones que requieren vehículos para cumplir funciones administrativas, cuya evaluación debe permitir determinar la compra o arrendamiento, no existe una metodología razón de ello que el perfil debe contemplar:

- ⇒ Función que cumple el vehículo.
- ⇒ Número de vehículos que componen la dotación, año de fabricación de cada uno, marca, modelo, kilometraje.
- ⇒ Estado de cada uno de ellos (bueno, regular, malo)
- ⇒ Vida útil estimada para cada vehículo.
- ⇒ Número de vehículos dados de baja.
- ⇒ Gasto mensual promedio por vehículo en combustible.
- ⇒ Gasto mensual promedio por vehículo por concepto de mantenimiento preventiva (hoja de vida del vehículo)

- ⇒ Gasto mensual promedio por vehículo por concepto de mantención correctiva(hoja de vida del vehículo)
- ⇒ Números de día promedio al año que cada vehículo esta fuera de servicio.
- ⇒ Jefaturas con asignación vehicular.
- ⇒ Distribución de la dotación por jefatura.
- ⇒ Justificación de dichas asignaciones.

Si del análisis se concluye que es necesario reponer, entonces se deberá desarrollar el análisis económico que determine si la disponibilidad del vehículo requerido es más conveniente vía compra o arrendamiento. De dicho modo se deberá presentar al GORE:

- Ficha IDI
- Estudio Diagnostico de la dotación de Vehículos y Perfil Técnico- Económico.
- Ficha Resumen Anexo N° 1.
- 3 Cotizaciones
- Informe Técnico de los vehículos
- Certificado de dotación disponible, nueva compra.
- Carta Compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

2.3. Mobiliario.

La solicitud de adquisición de mobiliario debe ser presentada al Gobierno Regional de Atacama con un diagnóstico de la situación del problema y un presupuesto detallado de las compras requeridas. Además de identificar los efectos negativos que se desprenden del estado del Mobiliario. El Perfil o estudio del diagnóstico debe contemplar a lo menos:

- a. Antecedentes
- b. Identificación del Problema
- c. Diagnóstico situación actual (Oferta/Demanda)
 - c.1 Identificación del Área de Estudio y Área de Influencia.
 - c.2 Identificación de la Población Objetivo.
 - c.3 Demanda Actual y proyectada.
 - c.4 Oferta Actual y proyectada.
 - c.5 Déficit Actual y proyectado.
- d. Proyección de la demanda.
- e. Identificación alternativas de solución
- f. Análisis de cada alternativa
- g. Evaluación económica de cada alternativa.
 - g. 1.- Enfoque Costo Beneficio.
 - g. 2.- Enfoque Costo Eficiencia
- h. Selección de alternativa

Para la evaluación de esta tipología se considera:

- Ficha IDI
- Estudio Diagnostico y Análisis Económico.
- Ficha Resumen Anexo N° 1.
- 3 Cotizaciones
- Carta Compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

2.4. Máquinas y Equipos.

Para determinar si es el momento óptimo para reponer, así como adquirir nueva maquinarias y equipos, se debe calcular en base a la metodología de reemplazo disponible en el SNI, agregando el análisis económico de las alternativas de comprar o arrendar. De dicho modo se deberá presentar al GORE:

- Ficha IDI
- Metodología de Reemplazo y Análisis Económico.
- Ficha Resumen Anexo N° 1.
- 3 Cotizaciones
- Informe Técnico de las maquinas.
- Carta Compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

En el caso de maquinas y equipos que requieran de ejecución de obras civiles para su instalación, éstas deberán imputarse al subtítulo 22.

2.5. Equipos Informáticos

En esta categoría se pueden identificar dos tipos:

a) Equipos Computacionales y Periféricos:

Se considera que los equipos informáticos pueden ser repuestos por dos motivos: por obsolescencia tecnológica o por encontrarse en malas condiciones. Además se considera la posibilidad de prestar servicio por primera vez. La decisión debe estar basada en un análisis económico que determine cual será la mejor alternativa, dada las condiciones del mercado.

El momento óptimo para reponer o renovar este tipo de equipos, o según sea el caso para la compra por primera vez, debe ser calculado y elaborado por el servicio, así como también el análisis económico de las alternativas de comprar o arrendar. Se deberá presentar al GORE:

- Ficha IDI
- Perfil técnico económico, utilizando Metodología Reemplazo Equipos SNI.
- Ficha Resumen Anexo N° 1
- 3 Cotizaciones
- Informe Técnico de los equipos.
- Carta Compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

b) Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas:

En el caso de equipos que cumplieron su vida útil, y que afecten al sistema informático integral, de una institución, y cuando se requiera su instalación por primera vez, deberá ser presentado por el servicio con un estudio de acuerdo a la metodología establecida por el Sistema Nacional de Inversiones para estos casos, incorporando el análisis económico de las alternativas de comprar o arrendar. Se deberá presentar al GORE:

- Estudio con metodología de Tecnología de Información y Comunicación.
- Ficha Resumen Anexo N° 1.
- Ficha IDI.
- 3 Cotizaciones.
- Informe de la situación actual.
- Carta Compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

2.6. Programas Informáticos

De acuerdo al clasificador presupuestario del Sector Público, los programas informáticos pueden referirse a programas computacionales o a sistemas de información.

Para determinar la conveniencia de un determinado sistema de información, el servicio deberá realizar un estudio de acuerdo con la metodología que para estos efectos SNI, incorporando además el análisis económico de las alternativas de comprar o arrendar. Se deberá presentar al GORE:

- Estudio con metodología de Tecnología de Información y Comunicación.
- Ficha Resumen Anexo N° 1.
- Ficha IDI.
- 3 cotizaciones.
- Informe Situación Actual.
- Carta Compromiso de costos de operación y mantención del proyecto.

3. Gastos producidos por situaciones de emergencia.

Para efectos de la circular 33, se deberán considerar solo aquellas iniciativas que implican intervenciones para atender situaciones de Emergencia y Rehabilitación. Se excluyen iniciativas que implican intervenciones para Reconstrucción, las que se deben presentar al SNI-MIDEPLAN.

La solicitud de recursos para las iniciativas de emergencia y rehabilitación deben presentarse adjuntando los siguientes documentos:

- Ficha Resumen Anexo N° 1.
- Documentos que describan las acciones a realizar y detalle de gastos.

4. Conservación de Infraestructura Pública.

Las iniciativas de Inversión correspondiente a Conservación de cualquier Infraestructura Pública, deben disponer de un código BIP de manera de ser identificadas en el Subtítulo 31 y se evalúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Reparaciones correspondientes a aquellas intervenciones en cualquier infraestructura pública cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo.**

Corresponde a iniciativas de inversión de mantención de edificación pública cuyo costo es inferior o igual al 30% del costo de reponerlo. En el caso que la vida útil de inmueble se encuentre vigente según el horizonte de su evaluación original, se evaluará considerando el perfil en función del monto y características de la mantención definida en el flujo de caja que dio origen al proyecto.

Si se trata de mantenciones cuyas vidas útiles estimadas han concluido, deberá presentarse un estudio que permita evaluar las alternativas de reponer el proyecto o de mantener, para lo cual se deberá realizar una estimación de costos para cada alternativa considerando Costo Anual Equivalente (CAE), de manera de analizar la alternativa más conveniente.

Los documentos mínimos establecidos en el punto N°IV para su análisis son

- Ficha IDI, etapa Conservación.
- Ficha Resumen Anexo N° 1
- Estudio con análisis económico.
- Presupuesto Detallado a nivel de partidas.
- Informe Técnico de la Situación Actual.

Cabe señalar que se podrá contemplar la adquisición de equipamiento y equipos, en los casos que corresponda, hasta por un 20% del costo total de las obras civiles. En el evento que dicha inversión supere el porcentaje antes señalado, estos activos deberán clasificarse en el subtítulo 29 y aplicarse las instrucciones previstas para los activos no financieros.

b) Obras de Reposición de Pavimentos y Obras Anexas.

Considera aquellas obras de reposición de pavimentos y obras anexas, que no afectan la capacidad ni la materialidad de la vía, ni tampoco modifica de manera significativa su geometría.

En el caso de vías interurbanas, se entenderá como obras anexas, aquellas referidas a obras de arte, señales y elementos de seguridad y las obras de habilitación, reposición y/o mejoramiento del saneamiento de un camino.

En el caso de vías urbanas, se entenderá por obras anexas las veredas y soleras. Estas obras anexas podrán ejecutarse también en forma independiente de las vías.

Para estos efectos, se deberá utilizar el software Manvu Simp que se encuentra en el sitio web del Mívu. (Para la instalación de este software se debe realizar lo siguiente: www.minvu.cl, ir a "mi ciudad", luego pinchar manuales técnicos y escoger "mantenimiento de vías urbanas")

VII. Proceso Resultado de Evaluación de Iniciativas de Inversión.

El Gobierno Regional, posterior al proceso de evaluación enviará un informe con el resultado a la institución formuladora, el cual puede ser:

- **Informe con observaciones** cuando el proyecto requiera de mayores antecedentes y /o correcciones a las observaciones planteadas por el equipo revisor. En este caso el informe será enviado por oficio de la Jefa de División a las unidades formuladoras. El levantamiento de observaciones deberá ser enviados vía oficio a la División de Análisis de Control y Gestión.
- **Informe favorable** cuando el proyecto se encuentre técnicamente en condiciones de ser ejecutado. En este caso se informará a las unidades formuladoras a través de un oficio de la Máxima Autoridad.

Este informe tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de su emisión.

VIII. Presentación de Iniciativas de Inversión al Consejo Regional

Con las iniciativas que dispongan de Informe Favorable, el Gobierno Regional preparará una cartera de para ser presentadas al Consejo Regional (CORE), para aprobar su financiamiento con fondos FNDR.

Posteriormente las iniciativas aprobadas por el CORE se identificarán presupuestariamente y nombrará la Unidad Técnica para su ejecución.

El área de inversiones mantendrá un listado actualizado de las iniciativas aprobadas, así como también las carpetas de cada proyecto que cuente con su respectivo Informe Favorable.

IX. Plazos

a) De Presentación

Los plazos para la presentación de proyectos rigen desde el primer día hábil del mes de Enero hasta el 31 de octubre de cada año.

b) De Admisibilidad:

El área de inversiones tendrá un plazo de 10 días hábiles desde la fecha que es recepcionado por el profesional encargado de evaluar el proyecto, para someterlo al proceso de admisibilidad.

c) De Evaluación

El profesional encargado de evaluar el proyecto tendrá un plazo de 25 días hábiles para revisarlos y emitir el correspondiente informe, a partir de la fecha de su admisibilidad.

d) Levantamiento de Observaciones.

Las unidades formuladoras tendrán como plazo máximo para responder las observaciones hasta el mes de octubre del año de presentación del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- La indicada
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefa División de Administración y Finanzas
 - Jefa de División de Planificación y Desarrollo
 - Asesoría Jurídica
 - Unidad de Auditoría Interna
 - Encargado Área Inversión y Seguimiento
 - Archivos
- XMQ/ABC/WGZ/PDA/jsc*